



Rafaela, 22 de Julio de 2021.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N.º 298.930/9 - Fichero N.º 78; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.º de la Ordenanza N.º 2.095 podrá establecer las formas de estacionar en todas las calles, avenidas y bulevares de la ciudad.

Que el Departamento Ordenamiento Vial e Ingeniería de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Movilidad, ha evaluado modificaciones, elaborando una propuesta de ordenamiento en el tránsito en Barrio Italia teniendo como prioridad la seguridad vial, la comunicación y la fluidez del tránsito vehicular y peatonal.

Que parte de las acciones establecidas como objetivos tendientes a minimizar los conflictos en la circulación consiste en administrar las zonas de estacionamiento.

Que desde hace tiempo se ve incrementado considerablemente el uso de la bicicleta en la ciudad de Rafaela, como medio de transporte o uso recreativo - deportivo y utilizado por diferentes estratos sociales y edades.

Que se establece como prioridad del Municipio la planificación y ejecución de un sistema red de circulación para ciclistas en el ejido de la ciudad, con el objetivo prioritario de consolidar un sistema de comunicación y transporte, dotado de mayor seguridad y segregado en lo posible del tránsito de los otros vehículos.

Que es necesario implementar una nueva traza de ciclocarriles.

Que para implementar la realización de estos ciclocarriles preferenciales, se torna indispensable prohibir el estacionamiento en general para cualquier tipo de vehículo .

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Ambiente y Movilidad, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2021.

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º.- Dispónese demarcar un carril preferencial para el tránsito exclusivo de bicicletas sobre el cardinal oeste de calle Cristóbal Bollinger, desde Avenida Brasil hasta Av Gabriel Maggi.

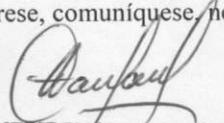
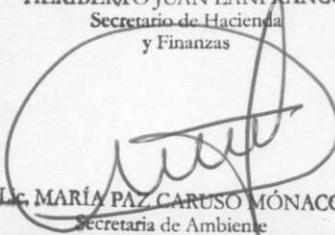
Art. 2.º.- Prohíbese el estacionamiento general de vehículos sobre el cardinal oeste de calle Cristóbal Bollinger, desde Avenida Brasil hasta Av Gabriel Maggi.

Art. 3.º.- La ejecución de la misma estará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Movilidad, a través de las áreas técnicas correspondientes, previéndose la señalización correspondiente.

Art. 4.º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.02.020.003.00.00/5 - Señalización Urbana y Nomenclatura; y al Programa Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Ambiente y Movilidad.

Art. 5.º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

Art. 6.º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas

LIC. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad


Arg. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



Ciclocarril Calle C. Bollinger

[Signature]
 Lic. MARÍA PAZ CARUSO MONACO
 Secretaria de Ambiente
 y Movilidad



7. BARRIO ITALIA
 CICLOCARRIL
[Signature]
 HERIBERTO JUAN LANFRANCO
 Secretario de Hacienda
 y Finanzas

[Signature]
 Arq. FRANCISCO ALBERTO CASTELLANO
 Intendente Municipal

SECRETARIA DE AMBIENTE
 Y MOVILIDAD

DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO VIAL
 E INGENIERIA DE TRÁNSITO

INTERVENCION BARRIO ITALIA
 CICLOCARRIL